



RESOLUCION No. 389 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2009

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09”

EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el artículo 13 y 30 de la ley 80 de 1993;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, expidió el **Documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003**, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del Proyecto SITM de Cartagena D. T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho Proyecto.

Que en el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo total de la infraestructura física del Proyecto SITM del Distrito de Cartagena – TRANSCARIBE S.A., a ser financiada por la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el **“CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

Que de acuerdo al **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN** señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:

(a) El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de CARTAGENA D. T. Y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94.672.000.000.00) pesos constantes de 2003.

Cartagena siempre nuestro compromiso





RESOLUCION No. 389 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2009

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09”

(b) Por parte de la Nación el Concejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS NACIONAL, mediante comunicación 4.3.4-25926 del 24 de Diciembre de 2003 informó que en su sesión del 23 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.00) pesos constantes de 2003.

Que TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, constituida mediante Escritura Pública No. 0654 del 15 de julio de 2003, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.

Que la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., en Acta No. 053 del 5 de Mayo de 2009, autorizó al Gerente de TRANSCARIBE S. A. para dar apertura a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN DEL QUINTO TRAMO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD, y mediante la misma Acta autorizó al Gerente para dar apertura al CONCURSO PÚBLICO RESPECTIVO DEL TRAMO EN MENCIÓN. Por tanto TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.

Que el Banco Mundial a través de comunicación del 23 de JUNIO de 2009, dio la no objeción a los pliegos de interventoría.-

Que los recursos con que la Nación financiará sus aportes para el Tramo de Obra cuya apertura se realiza mediante la presente Resolución, provienen del Préstamo BIRF No. 7231-CO, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que TRANSCARIBE S.A. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 304 de Dos (2) de Septiembre de 2009.

Que en consideración a todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL No. CPI-TC-002-09, cuyo objeto es contratar la ASESORIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA

Cartagena siempre nuestro compromiso





RESOLUCION No. 389 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2009

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09”

CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE CORREDOR DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA – TRANSCARIBE, DEL SECTOR DEL MERCADO DE BAZURTO HASTA LA INDIA CATALINA; el cual será financiado con aportes de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación suscrito por la Nación y el Distrito de Cartagena, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
PEDIDO DE PROPUESTAS	3 de Septiembre de 2009
APERTURA DE CONCURSO	3 de Septiembre de 2009
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	14 de Septiembre de 2009; 3:00 p.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A.
FECHA DE CIERRE DEL CONCURSO	25 de Septiembre de 2009; 10:00 a.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A.
COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	8 de Octubre de 2009
AUDIENCIA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS FINANCIERAS	15 de octubre de 2009; 10 a.m.
AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN	27 de octubre de 2009
ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO	30 de octubre de 2009
FIRMA DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN	Hasta el 6 de noviembre de 2009

ARTICULO SEGUNDO: La Solicitud de Propuesta (SP) se enviará a los siguientes consultores incluidos en la lista corta:

- CONSORCIO 2PRO
- CONSORCIO CRA – POYRY S.A.
- CONSORCIO TNM Ltda. – SEDIC S.A.
- CONSORCIO URBANO SITM CARTAGENA
- PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A.
- RESTREPO Y URIBE

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Cartagena siempre nuestro compromiso





RESOLUCION No. 389 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2009

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso Público Internacional No. CPI-TC-002-09”

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de septiembre de 2009.
Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

**ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**

Proyectó:
LCC. P.E. Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó:
Ercilia Barrios Florez. Jefe Oficina Asesora

Cartagena siempre nuestro compromiso

CRFESPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334
www.transcaribe.gov.co

